

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°175-2019-MDP-T

Pocollay,

15 NOV. 2019

VISTOS:



El Informe N° 827-2019-EJGM/SGPUCM-GIDU-MDP, de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, Informe N° 013-2019-PBAM-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N°622-2019-OAJ/MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído Registro N° 9417 de la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y se identifica con sus ciudadanos. Estando establecido en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene "Son atribuciones del Alcalde, resolver en última instancia administrativa, los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad".

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, con el Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas.

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución.



Que, a fin de lograr el compromiso de los Alcaldes, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal - Edición Bicentenario", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



Que, del informe N° 827-2019-EJGM/SGPUCM-GIDU-MDP, de fecha 13 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, informa a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, conforme a la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, mediante el cual se aprueba las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional Sello Municipal (2019 al 2021). Eje ESTRATÉGICO (Número de actividades de organización, capacitación y sensibilización a la población ante emergencias y desastres), se detalla el Producto 11: Municipalidades promueven prácticas seguras para la resiliencia en la población. Indica que para el cumplimiento del Producto 11, se debe desarrollar 05 actividades, siendo la Actividad 1: Convoca y organiza a la población, conformando voluntarias/os comunitarias/os, en la zona identificada de alto y muy alto riesgo, para apoyar en la respuesta inmediata frente a emergencias y desastres. Identificando como zona de alto riesgo, a la Asociación de Vivienda Nueva Santa Rita, expuesta a peligros climatológicos, se convocó a la población, y se conformó voluntarias/os comunitarias/os, los cuales serán un soporte importante en la respuesta inmediata frente a emergencias y desastres

Que, del Informe N° 013-2019-PBAM-GIDU-MDP-T, de fecha 14 de noviembre del 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, en atención a la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" (2019 al 2021), informa que el Arq. Eduardo Guevara Mollinedo Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí solicita el acto resolutorio, respecto a la conformación de voluntarios comunitarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay

Que, del Informe N° 622-2019-OAJ/MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, con OPINION FAVORABLE para la aprobación de la conformación de Voluntarios Comunitarios de la Municipalidad Distrital de Pocolay mediante el acto resolutorio conforme a la Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS. De conformidad con los dispositivos legales citados, contando con el informe del Equipo Funcional

Por otro lado recomienda continuar con el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipal Distrital de Pocolay, integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
CAMA CRUZ, Juana Luisa	40	40099287	Secundaria completa
MAMANI MENDOZA, Cristina	37	41280717	Secundaria completa
BARRERA ESPINAL, Isaac	53	23641325	Secundaria completa
MAMANI MONASTERIO, Betty	38	40921920	Secundaria completa
LOPEZ FLORES, Betsaida	36	44775603	Secundaria completa
CONDORI JIMENEZ, Bernardina	33	43781673	Primaria completa
ISIDRO JULI, Nilda Yovana	34	42824980	Secundaria completa
MAQUERA VILCA, Marilyn Soledad	36	42085336	Secundaria completa
NINA ARHUATA, Javier	36	43700081	Superior



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora voluntaria Doña Cristina Mamani Mendoza, como Coordinadora de enlace con la Municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el grupo de voluntarios comunitarios conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
ALCALDIA
GPUCM
GIDU
OAJ
GM
SG
ASI
Interesado